



Tentativa de asesinato cuando la víctima no se hallaba en su domicilio

Tribunal Supremo. Penal. 16/06/2015

Se estima el recurso de casación interpuesto por la acusación particular, y se desestima el interpuesto por el acusado, ambos contra sentencia condenatoria de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por el delito indicado.

La Sala declara que estando a lo que consta en los hechos probados, es inobjetable que el peligro inherente al intento fue máximo, dada la expansión del gas liberado, que llegó a invadir el recinto, a pesar de las peculiaridades de este subrayadas por la defensa. Y el grado de ejecución, puede considerarse, llegó hasta el límite, ya que el ahora recurrido hizo todo lo necesario para la obtención del resultado final perseguido.

Que este último, al fin, no se produjera porque el perjudicado no pernoctó en la finca es un dato que, en el contexto de la aplicación de los preceptos invocados por el recurrente, solo sirve para ubicar la acción en el terreno de la tentativa, a tenor de lo que dispone el art. 16, 1º Cpenal, pero que carece de relevancia a la hora de operar con los dos criterios que ofrece el art. 62 Cpenal. Por tanto, la decisión de la sala de instancia no puede decirse adecuada ...